



MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

LINEAMIENTO PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE LAS DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CONTRALORÍA MUNICIPAL

OCTUBRE 2021

OBJETIVO

El presente lineamiento es de observancia general y obligatoria para el personal del municipio de Cruillas, Tamaulipas y tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulen lo relativo al reconocimiento del gasto patrimonial por el servicio que da un activo propiedad del municipio.

OBLIGACIÓN DE ESTIMAR LA VIDA ÚTIL

Las principales reglas de registro y valoración del patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, señalan que los inmuebles y muebles pertenecen al rubro de Activo No Circulante; que en su reconocimiento inicial estos activos deben ser valuados a su costo de adquisición, valor razonable o su equivalente y que en momentos posteriores su valor será el mismo valor original menos la depreciación acumulada y/o las pérdidas por deterioro acumuladas.

Refiere que la depreciación es el importe del costo de adquisición del activo depreciable, menos su valor de deshecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; con ello, se tiene un costo que se deberá registrar en resultados o en el estado de actividades (hacienda pública / patrimonio), con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo.

PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE VIDA ÚTIL

Los parámetros aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, fueron emitidos a manera de recomendación a través de la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", la cual considera un uso normal y adecuado a las características de un bien, por lo que será implementada y observada por la Administración 2021-2024 del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para calcular la depreciación de los bienes muebles e inmuebles que integran su patrimonio, procedimiento detallado a continuación:

La Tesorería Municipal a través del área de Contabilidad, llevará a cabo las acciones necesarias para la determinación de la depreciación y el valor neto en libros de los bienes que integran el patrimonio del municipio.

El método a utilizar para determinar la depreciación será el de línea recta, el cual establece que la depreciación será el importe del costo de

adquisición del activo depreciable, menos su valor de deshecho, entre los años correspondientes a su vida útil.

Los bienes del Municipio comenzarán a depreciarse a partir del mes siguiente a su fecha de adquisición.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal, específicamente del área de Contabilidad, el registro y control de la depreciación del ejercicio y la depreciación acumulada de los bienes que conforman el patrimonio del municipio, así como su presentación en Estados Financieros y Cuenta Pública.